

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID SOBRE RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN FORMULADO EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO N° 06/2020 DE "SERVICIOS DE REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE VERTIDOS AL MAR DE LAS INSTALACIONES GESTIONADAS POR CANAL GESTIÓN LANZAROTE, S.A.U."**

En fecha 30 de octubre de 2020, la empresa **PIÉLAGO INGENIERÍA Y MEDIOAMBIENTE, S.L.** interpuso **RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN** contra el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del procedimiento de licitación nº 06/2020 para la contratación de los **"SERVICIOS DE REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE VERTIDOS AL MAR DE LAS INSTALACIONES GESTIONADAS POR CANAL GESTIÓN LANZAROTE, S.A.U."**.

Por lo anterior, Canal Gestión Lanzarote **acordó suspender la tramitación del procedimiento de licitación**, hasta que por el Tribunal Administrativo de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, órgano competente para conocer del recurso, se dictase la resolución que corresponda.

En fecha 30 de noviembre de 2020, dicho Tribunal ha notificado a Canal Gestión Lanzarote, S.A.U. la resolución nº 320/2020, en virtud de la cual **desestima el recurso** interpuesto por PIÉLAGO INGENIERÍA Y MEDIOAMBIENTE, S.L.

En consecuencia, desde la fecha del presente escrito **se deja sin efecto la suspensión** de la tramitación del procedimiento.

Arrecife, 3 de diciembre de 2020

**David González Gil**

**Director Gerente de Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.**